

RESOLUCIÓN N° 141

Bucaramanga, 11 de mayo de 2022

"Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto EDIFICIO SION P.H."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006 y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga --INVISBU--, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de

| | | |
|---|------------|--------------------|
|  | RESOLUCIÓN | Código: F.19.PO.DE |
| | | Versión: 7.0 |
| | | Fecha: 17.02.22 |
| | | Página 2 de 4 |

RESOLUCIÓN N° 141

Bucaramanga, 11 de mayo de 2022

2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona natural **CARMEN PATRICIA DURAN TARAZONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63496334 expedida en Bucaramanga, se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 015/2019, mediante Resolución No. 239 del 27 de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

Que la persona natural **CARMEN PATRICIA DURAN TARAZONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63496334, actúa en nombre propio como propietaria, y en representación legal y bajo autorización mediante poder de los demás propietarios: **ERIKA CRISTINA DURAN TARAZONA** identificada con C.C. 63.506.507 expedida en Bucaramanga; **PAOLA MARCELA DURAN TARAZONA** identificada con C.C. 37.721.550 expedida en Bucaramanga; **ANA MILENA DURAN TARAZONA** identificada con C.C. 37.840.788 expedida en Bucaramanga, del predio objeto de desarrollo del proyecto **EDIFICIO SION P.H.**

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió las siguientes Licencias:

- Licencia de Construcción modalidad modificación No. 68001-2-17-0062, con fecha de expedición 04 de abril de 2018, y vigencia hasta: 04 de abril de 2020.
- Voto de propiedad horizontal No. 18-0047 PH, de fecha 07 de diciembre de 2018.
- Resolución No. 19-0061 de fecha 12 de abril de 2019, por la cual se procede a aclarar el Visto Bueno de Propiedad Horizontal No. 18-0047PH.

Que, la persona natural **CARMEN PATRICIA DURAN TARAZONA**, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, del Proyecto **EDIFICIO SION P.H.**, ubicado en la CALLE 64 #3W-04, Los Héroes, del Municipio de Bucaramanga.

RESOLUCIÓN N° 141

Bucaramanga, 11 de mayo de 2022

Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 18-0498NM de fecha tres (03) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, para el No predial: 68001-01-05-0635-0010-000 en el cual se encuentra localizado el Proyecto EDIFICIO SION P.H., se identifica así:

NOMENCLATURA

CALLE 64 #3W-04
APARTAMENTO 101
CARRERA 3W # 64-08
APARTAMENTO 201
APARTAMENTO 301
APARTAMENTO 401
APARTAMENTO 501

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Radicar la documentación presentada por la persona natural CARMEN PATRICIA DURAN TARAZONA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63496334 expedida en Bucaramanga, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda del Proyecto EDIFICIO SION P.H., del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al solicitante la persona natural CARMEN PATRICIA DURAN TARAZONA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63496334, su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

| | | |
|--|------------|--------------------|
| INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga | RESOLUCIÓN | Código: F.19.PO.DE |
| | | Versión: 7.0 |
| | | Fecha: 17.02.22 |
| | | Página 4 de 4 |

RESOLUCIÓN N° 141

Bucaramanga, 11 de mayo de 2022

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU–, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. ANDRES BARRAGÁN JEREZ
Director

Vo. Bo.: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirector Jurídica
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario

